

CONSTANCIA. Santiago de Cali, Julio 05 de 2022. A Despacho del señor Juez. Sírvasse proveer.

Harold Amir Valencia Espinosa
Secretario

Radicación: 760014003012-2022-00342-00
Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía.
Demandante: Aecsa S.A.
Demandado: Martha Cecilia Díaz Hernández

Juzgado Doce Civil Municipal de Oralidad
Santiago de Cali, agosto cinco (05) de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta, lo solicitado por la parte demandante respecto de oficiar a la entidad E.P.S. Suramericana S.A. y Datacredito, que enuncia en folio anterior, con el fin de solicitar información sobre la dirección física o electrónica de la demandada Martha Cecilia Díaz Hernández, observa el despacho que para dar aplicación al numeral 4º del artículo 43 del C.G.P., el interesado debió demostrar que la información que pretende le sea suministrada, le fue negada por la respectiva entidad. En consecuencia, el Juzgado,

R e s u e l v e:

Único.- Abstenerse de oficiar a EPS Suramericana S.A y Datacredito, atendiendo lo dispuesto brevemente en la parte considerativa del presente proveído. En ese sentido, sírvasse obrar conforme lo dispone el numeral 4º del artículo 43 del C.G.P.

Notifíquese,
El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

6.

Firmado Por:
Jairo Alberto Giraldo Urra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5511b12fd81d108f7737bada85347c766286fd5084f359f7cb7614be8c32eb79**

Documento generado en 05/08/2022 03:54:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>